



Certificación correspondiente al V.1.- Dictamen XXV-HDA-001/2024, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2024.

ARNULFO GUERRERO LEÓN, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

CERTIFICA:

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día catorce de octubre del año dos mil veinticuatro, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

ACTA No. 03.- ANTECEDENTES: -----

1.- La Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, recibió los oficios **T-0109/2024, T-0110/2024, T-0121/2024, T-0122/2024, T-0111/2024, T-0113/2024, T-0115/2024, T-0114/2024, T-0117/2024, T-0125/2024, T-0126/2024, T-0127/2024, T-0128/2024, T-0130/2024, T-0124/2024 y T-0129/2024**, suscritos por el C. Víctor Alfonso Ramos Gómez, Tesorero Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. Cabildo del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California los tramites en comento. --

2.- Que mediante oficio **IN-CAB-067/2024** el Secretario de Gobierno Municipal del H. XXV del Ayuntamiento de Tijuana, B.C., C. Arnulfo Guerrero León, integro la documentación en el EXP: XXV-001/2024 mismo que turno a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 13 de octubre del año 2024 los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos, acordaron la presentación de este dictamen los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.** - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta Ley y los Reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----


SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
C 



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al V.1.- Dictamen XXV-HDA-001/2024, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2024.

CUARTO. - Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberán someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

QUINTO. - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

SEXTO. -Que el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, establece que los sujetos de la presente Ley cuidaran que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada. -----

SÉPTIMO.- Que el artículo 47 párrafo segundo del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que, tratándose de modificaciones al presupuesto de egresos del Municipio, el dictamen de las comisiones deberá rendirse en un plazo no mayor de quince días. -----

OCTAVO. - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al Presupuesto de Egresos municipal. -----

NOVENO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente s las siguientes solicitudes de Modificación Presupuestal y Programática para el Ejercicio Fiscal 2024: -----

Ampliación Presupuestal, según la Cedula con **Folio A-08-02-29** por la cantidad de **\$4,500,000.00 (CUATRO MILLONES Y MEDIO DE PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Administración de Regidores con el objetivo de hacer frente a la operatividad de las oficinas y acercar los recursos necesarios a la ciudadanía más necesitada; Ampliación y Disminución Presupuestal, según Cedula con **Folio A-21-03-30 y D-21-03-27**, por la cantidad de **\$210,000.00 (DOSCIETOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Secretaria de Gobierno Municipal para reorientar el recurso a partidas necesaria para la compra de uniformes del personal de Inspección y Verificación, mismos que se encuentran laborando en campo, por lo cual es necesario la actualización de uniformes por el cambio de Administración; Ampliación Automática y Disminución Presupuestal, según la Cedula con **Folio AAU-35-01-46 y D-35-01-28**, por la cantidad de **\$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Dirección de Servicios de Protección Comercial y de Vigilancia Auxiliar con el objeto de reorientar el recurso con la finalidad de poder continuar prestando de manera eficiente y oportuna los servicios de salud, otorgando medicinas y productos

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

farmacéuticos a derechohabientes de servicios médicos, a través de la Dirección Municipal de Prevención Control y Sanidad; Transferencia Presupuestal, según Cedula con **Folio T-07-01-07**, por la cantidad de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Dirección de Tecnologías de la Información, con el objeto de reducir el importe total de la partida de capacitación y aumentar dicho recurso en la partida de instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información, derivando de necesidades apremiantes de otorgar servicios de mantenimiento a las torres de internet; Transferencia Automática, según Cedula con **Folio ATP-07-01-24** por la cantidad de **\$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Dirección de Tecnologías de la Información con el objeto de reorientar el recurso a partidas necesarias; Disminución Presupuestal, según Cedula con **Folio D-25-05-26** por la cantidad de **\$35,272,978.24 (TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS 00/100 M.N.)** que solicita la Tesorería Municipal derivado del remanente al cierre del Ejercicio Fiscal 2023 de las Entidades Paramunicipales y puedan contar con este recurso disponible; Ampliación Presupuestal, según Cedula con **Folio A-25-02-28**, por la cantidad de **\$21,852,889.70 (VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS 00/100 M.N.)** que solicita la Tesorería Municipal con el objeto de dar suficiencia al subsidio municipal para diversas Entidades Paramunicipales con destino a fortalecer los programas y proyectos de las mismas, así como para cubrir necesidades laborales, laudos y finiquitos, y obligaciones con proveedores que se han presentado durante el Ejercicio Fiscal 2024; Ampliación Automática, según Cedula con **Folio AAU-25-14-43**, por la cantidad de **\$691,463.80 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS 00/100 M.N.)**, que solicita ampliación automática por **\$349,472.52 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS 00/100 M.N.)**, de conformidad al Artículo 30 de los Criterios Presupuestales en el que contempla "Autorizaciones previas del H. Cabildo". En relación a la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, B.C., Ejercicio Fiscal 2024, Título Séptimo, Disposiciones Generales Capítulo Único, Transitorios, Artículo Séptimo, donde establece que el 20 por ciento del cobro anual de las horas extras que ingresan al Ayuntamiento, se deberán administrar y ejercer por SDIF Municipal, en beneficio a las personas con discapacidad y **\$342,991.28 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS 00/100 M.N.)** conforme al Artículo 60 del Reglamento de Tránsito y Control vehicular del Municipio de Tijuana y convención de colaboración firmado el primero de agosto de 2022. Se obtienen cantidades de oficio REC-1049-2024, emitido por la Tesorería Municipal; Ampliación Automática, según Cedula con **Folio A-26-11-31** por la cantidad de **\$22,444,278.47 (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS 00/100)**, que solicita la Oficialía Mayor conforme a los artículos 4 y 8 de los criterios generales presupuestarios para la Administración Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2024, el cual se requiere para cumplir con el pago de sueldos y prestaciones, derivado del análisis de las tablas de subsidio al empleo vigentes para el



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al V.1.- Dictamen XXV-HDA-001/2024, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2024.

presente Ejercicio Fiscal de conformidad a la resolución publicada el 01 de mayo de 2024 en el Diario Oficial de la Federación razón por la cual se modifica el presupuesto autorizado; Ampliación Automática según Cedula con **Folio A-26-12-32** por la cantidad de **\$71,040,914.44 (SETENTA Y UN MILLONES CUARENTA MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS 00/100 M.N.)**, que solicita Oficialía Mayor debido a que los sistemas no presentan información confiable y es necesario ampliar la disponibilidad para asegurar la operatividad de las Unidades Ejecutoras del gasto, así como para cubrir las necesidades inmediatas de los 43 programas del sector central; Ampliación Presupuestal según Cedula con **Folio A-26-13-33** por la cantidad de **\$4,463,400.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que solicita la Oficialía Mayor con el objeto de instalar puntos de acceso de internet en la Avenida Revolución con el objetivo de fortalecer el andador peatonal que impactara en una nueva era turística y Municipal para difusión de las acciones de Gobierno y creación de Contenido; Ampliación Presupuestal según Cedula con **Folio A-29-02-34**, por la cantidad de **\$27,871,352.00 (VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para la contratación del Servicio de Monitoreo de 150 cámaras en servicio en 12 colonias de la Avenida Revolución, calles paralelas y las calle 6ta completa, con el objetivo de fortalecer el andador peatonal de los usuarios y ciudadanos, así como servicios para sistemas de seguridad ciudadana; Ampliación Presupuestal según Cedula con **Folio A-01-02-35**, por la cantidad de **\$9,652,760.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** que solicita Presidencia Municipal para difusión de las acciones de Gobierno y creación de contenido; Transferencia Automática según Cedula con **Folio ATP-26-09-24**, por la cantidad de **\$35,095,100.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Oficialía Mayor, con el objeto de disminuir en las partidas y unidades ejecutoras del gasto indicadas en la presente cedula con motivo de redirigir el recurso para cumplir los requerimientos de pago de prestaciones en diversas unidades ejecutoras de gasto. Lo anterior conforme a los establecidos en los artículos 8 y 38 de los criterios generales presupuestarios para la administración pública municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. El recurso se distribuye a la unidad ejecutora en la que se aplica el gasto. Se solicita ampliación presupuestal en las partidas y unidades ejecutoras de gasto indicadas en la presente cedula derivado de la necesidad de pago de prestaciones a la policía activa que debido al carácter dinámico de la nómina el recurso FORTAMUN no será suficiente para cubrir la totalidad del gasto generado. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 8 y 38 de los criterios generales presupuestarios para la administración pública municipal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, cabe mencionar que el Presupuesto Autorizado no se incrementa; se redistribuye y Disminución Presupuestal según Cedula con **Folio D-25-06-29**, por la cantidad de **\$139,972,704.91 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Tesorería Municipal

SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL



TIJUANA
XXV AYUNTAMIENTO
2024 - 2027

Certificación correspondiente al V.1.- Dictamen XXV-HDA-001/2024, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2024, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 14 de octubre de 2024.

con el objeto de disminuir la partida de intereses de la Deuda en virtud en que ya se hizo el pago de las misma, motivo por el cual ya no se requiere pagar intereses. -----
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO. - Se aprueban solicitudes de Ampliación Presupuestal según Cédulas con Folio: **A-08-02-29, A-21-03-30, A-25-02-28, A-26-12-32, A-26-13-33, A-29-02-34, A-01-02-35 y A-26-11-31**, por la cantidad total de **\$162,035,594.61 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIETOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS 00/100.M.N.)**, Disminución Presupuestal según Cédulas con Folio: **D-21-03-27, D-35-01-28, D-25-05-26 y D-25-06-29**, por la cantidad total de **\$179,455,683.15 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS 00/100 M.N.)**, Transferencias Presupuestales según Cédula con Folio **T-07-01-07**, por la cantidad total de **\$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, Transferencias Automáticas según Cédula con Folio: **ATP-07-01-24 y ATP-26-09-24** por la cantidad total de **\$35,127,100.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.)**, y Ampliación Automáticas según Cédulas con Folio: **AAU-35-01-46 y AAU-25-14-43**, por la cantidad total de **\$4,691,463.80 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS 00/100 M.N.)** correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de la revisión de la Cuenta Pública. -----

Se anexa al presente Dictamen, copia de la relación de partidas presupuestales afectadas, para que en su parte relativa quede como insertada a la letra del presente texto. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día catorce de octubre del año dos mil veinticuatro. -----

**EL SECRETARIO FEDATARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

ARNULFO GUERRERO LEÓN



**SECRETARÍA DE
GOBIERNO MUNICIPAL**